GACETA

MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

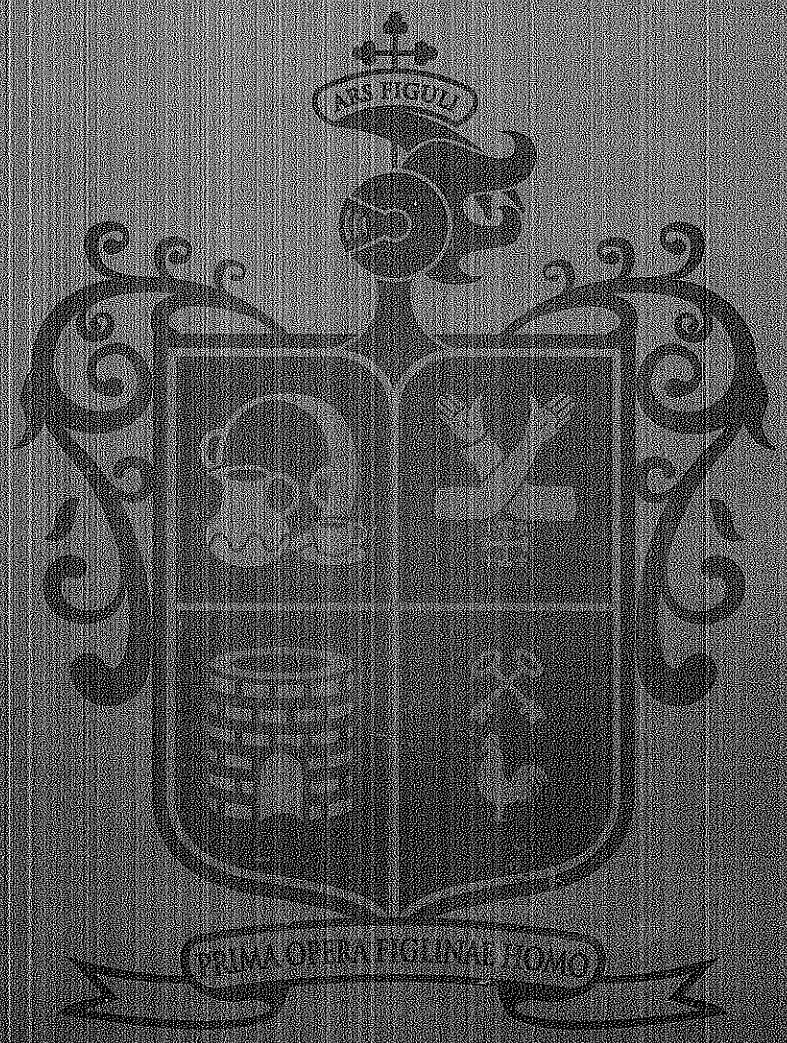

AÑO 01
NÚMERO 03
GACETA MES DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE PUBLICACIÓN 7 DE ENERO 2013

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

GACETA

MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE 2012

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

Directorio:

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL
Presidente Municipal

LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
Secretario

LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA
Síndico

Regidores:
ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA
MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ
ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN
CARLOS GALLO JIMÉNEZ
FELICIANO GARCÍA FIERROS
CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ
ROSALÍO PONCE HUERTA
GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO
ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
FELIPE REYES RIVAS
MARIA CRISTINA ROMERO
MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO
FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA
SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ
PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN
ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ

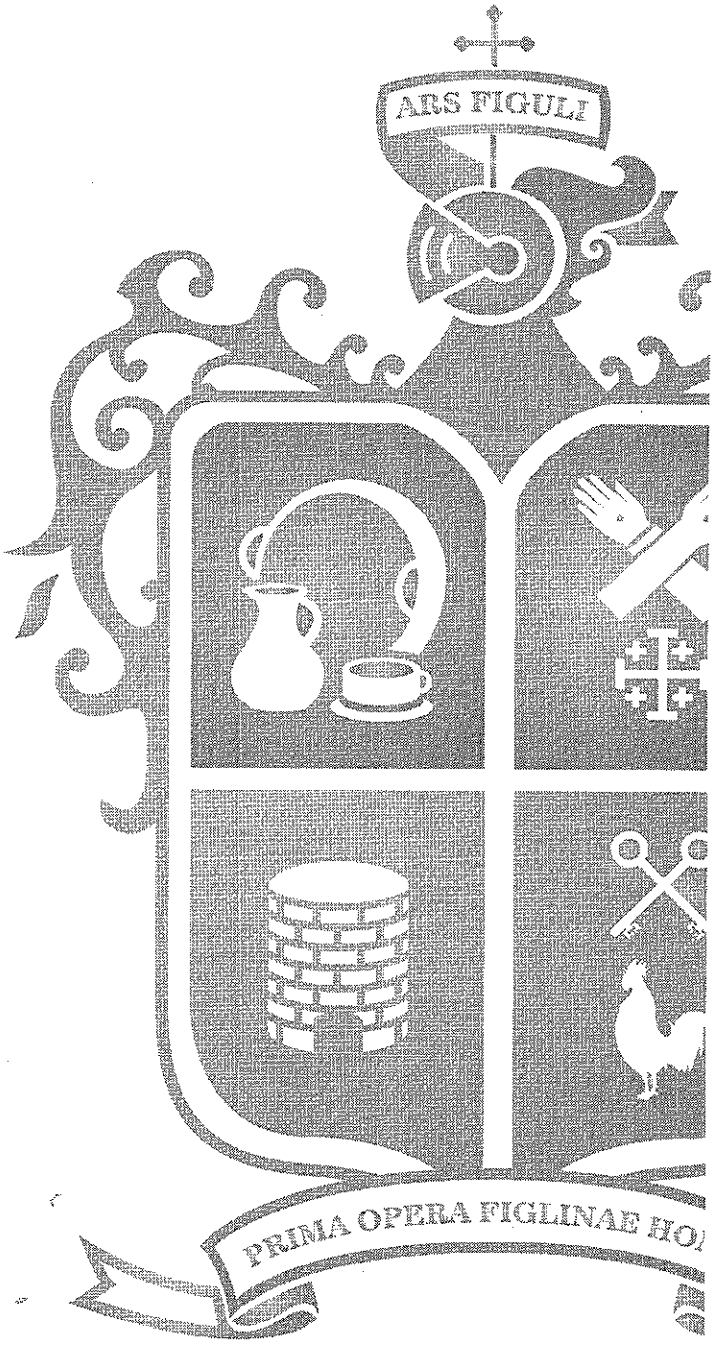

Dirección de Actas y Acuerdos. La Gaceta Municipal es el órgano oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

ACTA NUMERO 06 (SEIS) DEL 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. ----------

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL**. ----------

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**. ----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Buenos días a todos los aquí presentes. Vamos a iniciar la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy **20 DE DICIEMBRE DE 2012**, en primer lugar quiero pedirles a todos los presentes ponernos de pie a fin de llevar a cabo un **minuto de silencio** por el sensible fallecimiento de nuestro amigo el **REGIDOR FAUSTINO ÁVILA FLORES**. ----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL**. ----------

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL
REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA
REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ
REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN
REGIDOR CARLOS GALLO JIMÉNEZ
REGIDOR FELICIANO GARCÍA FIERROS
REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ
REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO
REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
REGIDOR FELIPE REYES RIVAS
REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO
REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO
REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ
REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN
REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. ----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 08:07 (OCHO HORAS CON SIETE MINUTOS) DEL DÍA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE),** y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. ----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: A efecto de dar de cumplimiento a los Artículos 24°, Número 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 72° de la Ley del Gobierno y la Administración Publica del Estado de Jalisco, y 137° Segundo Párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, solicito se ponga de pie el **C. ROSALÍO PONCE HUERTA** a fin de tomar la protesta de ley correspondiente como Regidor de esta Administración 2012- 2015.----------

Continúa en uso de la voz el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: *C.* ***ROSALÍO PONCE HUERTA****, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO A DESEMPEÑAR DE MANERA LEAL Y EFICAZ EL CARGO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE LE CONFIERE, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE JALISCO. SI ASÍ LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO PREMIE O DE LO CONTRARIO SE LO DEMANDE.* ----------

Respuesta: **¡*SÍ PROTESTO***!.----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Bienvenido regidor, lo invito a que tome su lugar en este pleno.----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. ----------

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. ----------

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.----------

SEGUNDO.- Aprobación del orden del día.----------

TERCERO.- Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior.----------

CUARTO.- Turno de asuntos a comisiones edilicias. ----------

QUINTO.- Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones.----------

SEXTO.- Asuntos generales.----------

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Esta a la consideración de ustedes compañeros Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. ----------

Aprobado por unanimidad. ----------

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para está Sesión. ----------

---

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la lectura del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012**, en virtud de que han sido entregadas con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. ----------

---

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. ----------

---

Aprobado. ----------

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012**. ----------

---

Aprobado. ----------

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido de **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.** ----------

---

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS,** se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. ----------

---

Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Gracias Presidente, para poner a consideración de éste cabildo solicitar **SE TURNE A LAS COMISIONES DE FOMENTO ARTESANAL, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL CONCEPTO DE "MARCAS COLECTIVAS" PARA QUE SE AVALE LA AUTENTICIDAD DE ORIGEN DE LAS ARTESANÍAS QUE SE REALIZAN EN NUESTRO MUNICIPIO**. Quiero señalar a usted que en nuestro municipio se comercializan diversos productos con características artesanales por lo que es necesario la creación de una marca colectiva que brinde al comprador la garantía del producto que avale su origen y la calidad desde luego, junto con ello es importante señalar la preferencia de nuestros productos que denotan una mejor calidad que los de otros municipios, o cuando menos con características especiales. Se ha venido desarrollando una práctica no muy ética, desleal de comerciantes ajenos a nuestra cultura, casi siempre procedentes de otros países, quienes aprovechando el buen nombre de nuestro municipio de Tlaquepaque, el arreglo de sus artesanías y la riqueza de su cultura para desvirtuar la calidad y producir artesanías de muy mala calidad y otros materiales muy ajenos a lo que es la tradicional artesanía del municipio yo quisiera proponer este punto para que sea turnado a comisiones.----------

---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Regidor Felipe Reyes Rivas. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---

---------- **A C U E R D O** :----------

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES DE FOMENTO ARTESANAL, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS **LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL CONCEPTO DE "MARCAS**

COLECTIVAS” PARA QUE SE AVALE LA AUTENTICIDAD DE ORIGEN DE LAS ARTESANÍAS QUE SE REALIZAN EN NUESTRO MUNICIPIO. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 39 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: Gracias Presidente, **SE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ENTREGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LAS COLONIAS LOMAS DEL TEPEYAC, CERRO DEL CUATRO, JARDINES DE MIRAFLORES, ASÍ COMO DOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL, UBICADOS EN LAS CALLES DE COLORADO Y ALAZÁN Y EN LA CALLE DE PINTO, EL CANELO Y ROSILLO Y OTRO MÁS DENTRO DEL CONDOMINIO DE SAN FRANCISCO EN LAS INMEDIACIONES DEL PUEBLO DE SANTA ANITA YA QUE SE ENCUENTRA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA INSTALADA EN ÉSTOS PUNTOS**.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ENTREGAR EN **COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LAS COLONIAS LOMAS DEL TEPEYAC, CERRO DEL CUATRO, JARDINES DE MIRAFLORES, ASÍ COMO DOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL, UBICADOS EN LAS CALLES DE COLORADO Y ALAZÁN Y EN LA CALLE DE PINTO, EL CANELO Y ROSILLO Y OTRO MÁS DENTRO DEL CONDOMINIO DE SAN FRANCISCO EN LAS INMEDIACIONES DEL PUEBLO DE SANTA ANITA YA QUE SE ENCUENTRA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA INSTALADA EN ÉSTOS PUNTOS. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: **SE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA RUTA UNIDAD PLAZA DEL SOL JUNTAS MIRAVALLE A.C., A FIN DE QUE SEA OTORGADO EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 76.5 MTS.2, YA QUE SE ENCUENTRA UN ÁREA DE MANIOBRAS EN LA CALLE**

GABRIEL GUERRA A SU CRUCE CON CERRADA COLOTLÁN EN LA COLONIA FOVISSTE MIRAVALLE. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **RUTA UNIDAD PLAZA DEL SOL JUNTAS MIRAVALLE A.C.,** A FIN DE QUE SEA OTORGADO EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 76.5 MTS.2, YA QUE SE ENCUENTRA UN ÁREA DE MANIOBRAS EN LA CALLE GABRIEL GUERRA A SU CRUCE CON CERRADA TECOLOTLÁN EN LA COLONIA FOVISSSTE MIRAVALLE. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: **SE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL CIUDADANO IGNACIO PICASO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SITIO 117, A FIN DE QUE SEA OTORGADO EN COMODATO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14 MTS. 2., DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INSTALADA LA CASETA DE SERVICIO DEL SITIO 117 UBICADO EN LA CALLE ARRAYÁN Y SALVADOR OROZCO LORETO DENTRO DE LA PLAZA CÍVICA EN LA COLONIA LAS HUERTAS.** ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL **C. IGNACIO PICASO GONZÁLEZ**, **SECRETARIO GENERAL DEL SITIO 117**, A FIN DE QUE SEA OTORGADO EN COMODATO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14 MTS. 2., DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INSTALADA LA CASETA DE SERVICIO DEL SITIO 117 UBICADO EN LA CALLE ARRAYÁN Y SALVADOR OROZCO LORETO DENTRO DE LA PLAZA CÍVICA EN LA COLONIA LAS HUERTAS. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen

resolutivo.----------

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: **SE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, REALIZAR LA DESINCORPORACIÓN DE CUATRO PREDIOS A EFECTO DE DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: LAS JUNTAS, EN EL VERGEL, COLONIAL HORIZONTES TLAQUEPAQUE Y EN LA COLONIA EL ÓRGANO, DE LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PROPIEDAD DE ÉSTOS PREDIOS, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES LOS CUALES SI CUENTAN CON DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A SU FAVOR.** ----------
---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------
---

---------- **A C U E R D O :** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, REALIZAR LA **DESINCORPORACIÓN DE CUATRO PREDIOS A EFECTO DE DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL** QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: LAS JUNTAS, EN EL VERGEL, COLONIAL HORIZONTES TLAQUEPAQUE Y EN LA COLONIA EL ÓRGANO, DE LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PROPIEDAD DE ÉSTOS PREDIOS, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES LOS CUALES SI CUENTAN CON DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A SU FAVOR. ----------
---

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------
---

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------
---

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: **SE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL CIUDADANO SAMUEL ZÚÑIGA ANDRADE PARA HACER UNA PERMUTA O INDEMNIZACIÓN RESPECTO A LA AFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA JUAN ESCUTIA NO. 533 DE LA COLONIA LAS JUNTAS, EL CUAL SE VE COTIDIANAMENTE AFECTADO EN EL PASO DE ACCESO A SU PROPIEDAD POR ESTAR CONTIGÜO A UN PREDIO DE LLENADO DE AGUA DE PIPAS, PROPIEDAD MUNICIPAL.**----------
---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------
---

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL **C. SAMUEL ZÚÑIGA ANDRADE** PARA HACER UNA PERMUTA O INDEMNIZACIÓN RESPECTO A LA AFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA JUAN ESCUTIA NO. 533 DE LA COLONIA LAS JUNTAS, EL CUAL SE VE COTIDIANAMENTE AFECTADO EN EL PASO DE ACCESO A SU PROPIEDAD POR ESTAR CONTIGÜO A UN PREDIO DE LLENADO DE PIPAS DE AGUA, PROPIEDAD MUNICIPAL. ----------

---

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

---

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: **SE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO UN BIEN INMUEBLE DE 1,047.65 MTS. 2., DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA UNA ESCUELA EN LA COLONIA CANAL 58.** ----------

---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ENTREGAR EN **COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO** UN BIEN INMUEBLE DE 1,047.65 MTS. 2., DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA UNA ESCUELA EN LA COLONIA CANAL 58. ----------

---

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

---

Habla el Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muchas gracias, muy buenos días a todos ustedes, compañeros regidores. Solamente para proponer a éste Pleno se pueda TURNAR A COMISIONES…, EL DICTAMEN PARA QUE SE **TURNE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EL CUAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO, POR ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**. Aquí es importante hacer mención que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano el parque del Cerro del Cuatro, pertenece al distrito urbano del Q02, mismo que en el tabulador de dicho documento el parque es considerado de conservación ecológica al igual que el Cerro del Tesoro, y el Cerro de Santa Anita,

los cuales forman parte del distrito en mención. Dadas las consideraciones que se deben de tener en materia ecológica territorial y urbana, el predio del Cerro del Cuatro, se encuentra en condiciones de erosión, por lo cual requiere de restauración ecológica, aunado a lo anterior el polígono representa una parte importante del pulmón de la zona metropolitana. Creo que es un asunto importante por lo cual consideramos, pues de suma, digo pues de gran responsabilidad tener que discutir esos temas en comisiones, por lo cual solicito yo, a este Pleno, a éste Ayuntamiento respetuosamente se pueda turnar a comisiones, a las cuales ya he mencionado, muchas gracias. Para terminar solicitar se nos incluya de ser posible en esa comisión de Ecología, ya que Movimiento Ciudadano, no participa solicita nos pueda incluir. ----------

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Pueden participar con el uso de voz…, nada más con… ----------

Habla el Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: Nada más que se nos notifique.----------

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Ok.----------

Habla el Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muchas gracias.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA **MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PARQUE CENTRAL DEL CERRO DEL CUATRO, POR ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla la Regidora, Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: Buenos días, Señor Presidente, buenos días compañeros regidores. Solicito **SE TURNE A COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTES, CALLES Y CALZADAS Y LAS DEMÁS QUE TENGAN COMPETENCIA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, UN ESTUDIO DE LA VÍA RECREATIVA A LA ALTURA DE LA BOULEVARD TLAQUEPAQUE Y LA PILA SECA**, puesto que los domingos no existe acceso para el centro histórico de éste municipio, y viendo que es una de las partes más importantes, o quizá la más importante respecto a la zona comercial, y la promoción de restaurantes y todo, y dejan de tener ganancias ahí , los comerciantes porque no pueden tener acceso por las vialidades principales. Que se haga un estudio profundo, haber si existiera otra alternativa, sin afectar el deporte. Es cuanto Presidente.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo

que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento de la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTES, CALLES Y CALZADAS Y LAS DEMÁS QUE TENGAN COMPETENCIA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **UN ESTUDIO DE LA VÍA RECREATIVA A LA ALTURA DE LA BOULEVARD TLAQUEPAQUE Y LA PILA SECA**. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los **TURNOS A COMISIONES** que esta Presidencia pone a consideración del Pleno.----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CALAXOSTLI", DE LA COLONIA LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRITO DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,176.603 M2, CONSTITUIDO EN 57 LOTES**. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CALAXOSTLI", DE LA COLONIA LÓPEZ MATEOS, EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRITO DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,176.603 M2, CONSTITUIDO EN 57 LOTES**. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita, **ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013.** ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el

planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013.** ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 24 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita, **ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015.** ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015**. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 24 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ----------

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como Quinto Punto del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES**. Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. ----------

Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. ------

Aprobado.----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento **DÉ LECTURA A LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DE LOS DICTÁMENES ANTERIORMENTE CITADOS Y QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE AGENDADOS PARA APROBACIÓN DEL PLENO**. ---------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: Se solicita EXPEDIENTE 266/2010 Dictamen en sentido procedente que tiene por objeto:

ÚNICO.- SE APRUEBA CAMBIAR EL NOMBRE DEL CAMINO CONOCIDO COMO CAMINO ANTIGUO A LAS POMAS POR EL CAMINO "DOS EJIDOS" ESTO EN EL EJIDO DE SANTA ANITA MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE APRUEBA CAMBIAR EL NOMBRE DEL CAMINO CONOCIDO COMO **CAMINO ANTIGUO A LAS POMAS POR EL CAMINO "DOS EJIDOS**" ESTO EN EL EJIDO DE SANTA ANITA MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Congreso del Estado de Jalisco; aL Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Ricardo García Palacios, Director Regional de Occidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; al IFE; al Ing. Antonio Macias Padilla, Gerente de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad; al Ing. José Luis Hernández Amaya, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; a Teléfonos de México; al L.A.E. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco; al Lic. Efrén Flores Ledesma, Director del Registro Publico de la Propiedad y Comercio de Jalisco; al Arq. Fernando Gutiérrez Dávila, Director de Catastro; al Lic. Abel Hernández Ugalde, Director de Comunicación Social; al Lic. Carlos Villa Márquez, Director de Participación Ciudadana; Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas; al Lic. Marcos Becerra González, Director General de Coplademun; al Lic. Héctor Córdova Bermudez, Comisario General de la Policía Preventiva Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE 54/2011, Dictamen en sentido improcedente que tiene por objeto: **ÚNICO.- SE DESECHA EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE DENOMINADA PROLONGACIÓN SALVADOR OROZCO LORETO A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE SAN PEDRO, EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD**.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE DESECHA EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE DENOMINADA **PROLONGACIÓN SALVADOR OROZCO LORETO A LA**

PROLONGACIÓN DE LA CALLE SAN PEDRO, EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD.----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE 29/2012, Dictamen en sentido procedente que tiene por objeto: **PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** ----------

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE. Los Suscritos Regidores de la Comisión de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para su APROBACIÓN la Iniciativa que tiene por objeto: LA MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE SU REGLAMENTO. *ANTECEDENTES 1.- Que con fecha 18 DE OCTUBRE DE 2012, se elevo al Pleno del Ayuntamiento el siguiente turno a la Comisión de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS: UNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis la modificación al REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN TLAQUEPAQUE. 2.- El actual Reglamento fue aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 5 de Marzo del 2010 y debido a las reformas según el Decreto numero 23598/LIX del artículo 4to. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco del pasado 27 de Septiembre del 2011, donde se denomina a nuestro municipio como SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, por lo cual resulta necesario e indispensable adecuar nuestros reglamentos al ya mencionado decreto. 3.- Que la Comisión Edilicia de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, consideran imperante adecuar el actual REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN TLAQUEPAQUE, así como su denominación. 4.- Que con fecha 16 de Noviembre del 2012 y siendo las 10:00 horas, se reunió la Comisión Edilicia REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del 18 de Octubre del presente año. CONSIDERANDOS I.- Que en términos de los Artículos 40 fracción II, 41 fracciones I, II Y IV, 42 fracciones V, VI, 50 fracción I, 49, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo los Artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de Aprobar iniciativas provenientes de comisiones. . . Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que*

implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible adecuar el actual REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN TLAQUEPAQUE, así como su denominación. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración Los siguientes puntos de acuerdo. ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA la petición elevada a este H. Ayuntamiento la denominación del INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- Se APRUEBA la petición elevada a este H. Ayuntamiento las modificaciones a diversos artículos del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, para quedar como sigue:

Artículo 2.- *Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en el Municipio de Tlaquepaque.*

Artículo 3.- *……..*

I. ***Instituto.-*** *Al Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque.*

II. *……*

III. *……*

IV. *……*

V. *……*

VI. *……*

VII. *……*

Artículo 5.- *El Instituto se regirá por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.*

Artículo 12.- *……*

I. *……...*

II. *Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y el presente reglamento, las políticas generales y los programas y acciones prioritarias en beneficio de las mujeres que deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente;*

III. *……*

IV. *……*

V. *……*

VI. *……*

VII. *……*

VIII. *Aprobar el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan el Órgano de Control Interno, la Hacienda Municipal o en su caso la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;*

IX. *……*

X. *……*

XI. *……*

XII. *……...*

XIII. *……*

XIV. *……*

XV. *……*

XVI. *……*

XVII. *……*

XVIII. *……*

Artículo 13.- *……*

I. *……*

II. *……*

a. *……*

b. *……*

c. *Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque;*

d. *……*

e. *Comisaria de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque;*

f. *Dirección de Educación;*

g. *Dirección General de Promoción Económica;*

h. *Consejo Municipal del Deporte en San Pedro Tlaquepaque;*

i. *Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque;*

j. *Consejo Municipal Contra las adicciones en san Pedro Tlaquepaque;*

k. *Dirección General Jurídica;*

l. *Dirección de Cultura; y*

m. *Dirección de Fomento Artesanal.*

III. *……*

a. *……*

b. *……*

c. *……*

d. *……*

e. *……*

f. *……*

g. *……*

h. *……*

i. *……*

IV. *……*

Las Consejeras o Consejeros y Vocales tendrán el derecho de nombrar un suplente.

Artículo 17.- *La Dirección General tiene a su cargo la representación legal, así mismo todas las facultades necesarias para gestionar, a nombre de este Instituto, cualquier trámite administrativo o jurídico en las diversas dependencias públicas o instituciones privadas que se requiera y que tengan como fin darle continuidad a las operaciones necesarias e indispensables para su funcionalidad, así como de la dirección administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno. El Director General ejercerá sus funciones hasta el término de la Administración.*

La Dirección General, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas que se creen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 21.- *……*

I. *……*

II. *……*

III. *……*

IV. *……*

V. *……*

VI. *Nombrar y remover al personal del Instituto, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo. Además, cumplir y hacer cumplir las condiciones generales de trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco;*

VII. *……*

VIII. *……*

IX. *……*
X. *……*
XI. *……*
XII. *……*
XIII. *……*
XIV. *……*
XV. *……*

Artículo 28.- *Las facultades del Auditor se disponen sin perjuicio de las facultades del Órgano de Control Interno, de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
Artículo 35.- *Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto podrán ejercerse en forma autónoma, sujetándose al Reglamento de Adquisiciones, el que tiene por objeto Reglamentar la Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en lo que respecta a los procedimientos a seguir según el monto de la operación o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.*
Los recursos de inconformidad que formulen los proveedores por razón de las operaciones de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que realice directamente el Instituto, se tramitarán ante la Dirección General, en los términos y plazos que se establecen en el reglamento precitado.
La Dirección General fijará los lineamientos que, en la materia, deberá observar el área administrativa del Instituto encargada de realizar las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin demérito de las disposiciones y lineamientos que establezca la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Artículo 39.- *En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado.*
El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, los Regidores y el Síndico, deberán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja que presenten los ciudadanos en relación con el contenido normativo del presente reglamento. ***TRANSITORIOS PRIMERO.-*** *PUBLÍQUESE LAS PRESENTES MODIFICACIONES.* ***SEGUNDO.-*** *LAS PRESENTES MODIFICACIONES, ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.* ***TERCERO.-*** *UNA VEZ PUBLICADAS LAS PRESENTES DISPOSICIONES, REMÍTASE MEDIANTE OFICIO UN TANTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS ORDENADOS EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.* ***ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" C. FELICIANO GARCÍA FIERROS*** *REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* ----------
---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente

punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LA DENOMINACIÓN DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** ----------

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 40 fracción II, 41 fracciones I, II Y IV, 42 fracciones V, VI, 50 fracción I, 49, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo los Artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Liliana Guadalupe Morones Vargas, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE N.A. 30/2012, Dictamen en sentido procedente que tiene por objeto: **PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** ----------

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE *Los Suscritos Regidores de la Comisión de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para su APROBACIÓN la Iniciativa que tiene por objeto: LA MODIFICACION A LA DENOMINACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ASI COMO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTICULOS DE SU REGLAMENTO.* ***ANTECEDENTES*** *1.- Que con fecha 18 DE OCTUBRE DE 2012, se turno al Pleno del Ayuntamiento el siguiente turno a la Comisión de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS: UNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis la modificación al REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE. 2.- El actual Reglamento fue aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 9 de Agosto del 2010 y debido a las reformas según el Decreto numero 23598/LIX del artículo 4to. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco del pasado 27 de Septiembre del 2011, donde se denomina a nuestro municipio como SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, por lo cual resulta necesario e indispensable adecuar nuestros reglamentos al ya mencionado decreto. 3.- Que la Comisión Edilicia de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, consideran imperante adecuar el actual REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA*

JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, así como su denominación. 4.- Que con fecha 16 de Noviembre del 2012 y siendo las 10:00 horas, se reunió la Comisión Edilicia REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del 18 de Octubre del presente año. ***CONSIDERANDOS*** *I.- Que en términos de los Artículos 40 fracción II, 41 fracciones I, II Y IV, 42 fracciones V, VI, 50 fracción I, 49, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo los Artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de Aprobar iniciativas provenientes de comisiones. . . Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible adecuar el actual REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, así como su denominación. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración Los siguientes puntos de acuerdo.* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se APRUEBA la petición elevada a este H. Ayuntamiento la denominación del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* ***SEGUNDO.-*** *Se APRUEBA la petición elevada a este H. Ayuntamiento las modificaciones a diversos artículos del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, para quedar como sigue:*

Articulo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Público descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, el cual goza de patrimonio y personalidad jurídica propia, estableciendo sus objetivos, las bases para su estructura así como sus atribuciones y obligaciones.

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

a) Instituto: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque;

b) Jóvenes: Habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco entre los 12 y 29 años de edad;

c) ……..

d) Director: El Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 13.- Es obligación de los jóvenes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco legislativo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 16.- ……..

I.- ……...

II.- ……...

III.- ……..

IV.- ……..

V.- ……..

VI.- ……

VII.- ……

VIII.- ……

IX.- ……

X.- ……

XI.- ……

XII.- ……

XIII.- Elaborar iniciativas y reformas para ser propuestas a los respectivos órganos legislativos, con el fin de atender adecuadamente los problemas que atañen a los jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco;
XIV.- …….
XV.- …….
XVI.- …….
XVII.- …….
XVIII.- …….
XIX.- …….
XX.- …….
XXI.- …….
XXII.- …….
XXIII.- …….
XXIV.- …….
XXV.- …….
XXVI.- …….
XXVII.- …….
XXVIII.-…….
Artículo 18.- El órgano máximo de gobierno del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque es la Junta de Gobierno.
Artículo 21.- …….
I.- …….
II.- …….
III.- ……..
A) …….
B) …….
C) …….
D) …….
E) …….
F) …….
G) …….
H) El Titular de la Comisaria de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque;
I) El Director del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque;
J) …….
K) El Director General de Servicios Médicos Municipales;
L) El Director del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque;
M) El Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque; y
N) Cuatro Jóvenes que destaquen en las áreas de desarrollo social y comunitario, fomento artesanal y empresarial, del medio ambiente y en el ámbito de educación y cultura, nombrados por la Junta de Gobierno, a petición del Presidente del Instituto.
Artículo 25.- ……..
I.- ……..
II.- ……..
III.- …….
IV.- …….
V.- ……..
VI.- ……..
VII.- …….
VIII.- ……..
IX.- …….

X.- Proponer al Director y a cualquier servidor público, objetivos, estrategias y líneas de acción que a su criterio puedan aplicarse, a fin de servir eficazmente a la población joven del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco;
XI.- …….
XII.- …….
XIII.- Proponer y en su caso dar seguimiento a políticas públicas, programas, proyectos, líneas estratégicas y acciones, en los diferentes temas de interés de la juventud, con el objetivo de obtener beneficios para la juventud del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco;
XIV.- …….
XV.- …….
XVI.- …….
XVII.- …….
XVIII.- …….
XIX.- …….

Artículo 26.- El Director General tiene a su cargo la representación legal, así mismo todas las facultades necesarias para gestionar, a nombre de este Instituto, cualquier trámite administrativo o jurídico en las diversas dependencias públicas o instituciones privadas que se requiera y que tengan como fin darle continuidad a las operaciones necesarias e indispensables para su funcionalidad; así como la dirección administrativa del Instituto, siendo este, el responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno. El Director General ejercerá sus funciones hasta el final de la administración.

Artículo 30.- ……...
I. ……..……
II. ……
IV. ……..……
VI. ……..
VII. ……..……..……..
VIII. Ser el enlace del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en materia de Juventud ante instancias federales, estatales y de otros municipios;
IX. ……..…
X. ……..……..
XI. ……
XII. ……
XIII. ……..
XIV. ……
XV. ……
XVI. ……

Artículo 37.- Las facultades del Auditor se disponen sin perjuicio de las facultades del Órgano de Control Interno de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
El Auditor desempeñará su función en forma honorífica; si el nombramiento que haga el Ayuntamiento recae en un servidor público del municipio, se considerará su labor como parte de las obligaciones como servidor público de éste y no recibirá remuneración adicional a la que percibe del mismo.
Artículo 43.- El Instituto destinará la totalidad de sus bienes exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y obligaciones, en caso de

que el Instituto dejare de existir, la totalidad de su patrimonio se integrará a la Hacienda Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 44.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, servicios y arrendamientos que lleve a cabo el Instituto, se regirán por lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

TRANSITORIOS PRIMERO.- *PUBLÍQUESE LAS PRESENTES MODIFICACIONES.* ***SEGUNDO.-*** *LAS PRESENTES MODIFICACIONES, ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.* ***TERCERO.-*** *UNA VEZ PUBLICADAS LAS PRESENTES DISPOSICIONES, REMÍTASE MEDIANTE OFICIO UN TANTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS ORDENADOS EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.* ***ATENTAMENTE"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" C. FELICIANO GARCIA FIERROS*** *REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA DENOMINACIÓN DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** ----------

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 40 fracción II, 41 fracciones I, II Y IV, 42 fracciones V, VI, 50 fracción I, 49, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo los Artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al C. Rafael Valles Becerra, Director General del Instituto Municipal de la Juventud para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE N.A. 31/2012, Dictamen en sentido procedente que tiene por objeto: **PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA**

LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE *Los Suscritos Regidores de la Comisión de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para su APROBACIÓN la Iniciativa que tiene por objeto: LA MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE SU REGLAMENTO. ANTECEDENTES 1.- Que con fecha 18 DE OCTUBRE DE 2012, se turno al Pleno del Ayuntamiento el siguiente turno a la Comisión de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS: ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis la modificación al REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN TLAQUEPAQUE. 2.- El actual Reglamento fue aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 5 de Marzo del 2010 y debido a las reformas según el Decreto numero 23598/LIX del artículo 4to. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco del pasado 27 de Septiembre del 2011, donde se denomina a nuestro municipio como SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, por lo cual resulta necesario e indispensable adecuar nuestros reglamentos al ya mencionado decreto. 3.- Que la Comisión Edilicia de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, consideran imperante adecuar el actual REGLAMENTO DE CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN TLAQUEPAQUE, así como su denominación. 4.- Que con fecha 16 de Noviembre del 2012 y siendo las 10:00 horas, se reunió la Comisión Edilicia REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del 18 de Octubre del presente año. CONSIDERANDOS 1.- Que en términos de los artículos 40 fracción II, 41 fracciones I, II Y IV, 42 fracciones V, VI, 50 fracción I, 49, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de Aprobar iniciativas provenientes de comisiones. . . Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible adecuar el actual Reglamento de Consejo Municipal Contra las Adicciones en Tlaquepaque, así como su denominación. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración Los siguientes puntos de acuerdo. ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA la petición elevada a este H. Ayuntamiento la denominación del CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- Se APRUEBA la petición elevada a este H. Ayuntamiento las modificaciones a diversos artículos del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, para quedar como sigue:*

> ***Artículo 2.-*** *Se crea el Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.*
>
> ***Artículo 3.-*** *……*

I. ***Ayuntamiento:*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;*
II. ***Municipio:*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
III. ***Consejo:*** *El Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque;*
IV. ***……..***
V. ***……..***
VI. ***……..***
VII. ***Junta de Gobierno:*** *Órgano Máximo de Gobierno del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque;*
VIII. ***Consejeros:*** *Los integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, con derecho a voz y voto;*
IX. ***……..***
X. ***……..***
XI. ***……..***
XII. ***……..***

Artículo 7.- *El órgano máximo de Gobierno del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque es la Junta de Gobierno.*

Artículo 10.- *……*
I. *……*
II. *……..*
III. *……*
- **a.** *……*
- **b.** *……*
- **c.** *……*
- **d.** *……*
- **e.** *……..*
- **f.** *……*
- **g.** *……*
- **h.** *El titular de la Comisaria de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque o su representante;*
- **i.** *El Director del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque;*
- **j.** *El Director General de Servicios Médicos Municipales;*
- **k.** *El Director del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque;*
- **l.** *El Director del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque; y*
- **m.** *Dos representantes de centros de tratamiento y rehabilitación para usuarios de sustancias adictivas, radicados en el Municipio, nombrados por la Junta de Gobierno, a petición del Presidente del Consejo.*

Artículo 14.- *El Director General tiene a su cargo la representación legal, así mismo todas las facultades necesarias para gestionar, a nombre de este Consejo, cualquier trámite administrativo o jurídico en las diversas dependencias públicas o instituciones privadas que se requiera y que tengan como fin darle continuidad a las operaciones necesarias e indispensables para su funcionalidad, así como de la dirección administrativa del Consejo, de la cual será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, siendo la única persona remunerada por la prestación de sus servicios dentro del Consejo. El Director General ejercerá sus funciones hasta el término de la administración.*

Artículo 25.- *Las facultades del Auditor se disponen sin perjuicio de las facultades del Órgano de Control Interno de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

El Auditor desempeñará su función en forma honorífica; si el nombramiento que haga el Ayuntamiento recae en un servidor público del municipio, se considerará su labor como parte de las obligaciones como servidor público de éste y no recibirá remuneración adicional a la que percibe del mismo.

Artículo 31.- *El Consejo destinará la totalidad de sus bienes exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y obligaciones, en caso de que el Consejo dejare de existir, la totalidad de su patrimonio se integrará a la Hacienda Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

Artículo 32.- *Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, servicios y arrendamientos que lleve a cabo el Consejo, se regirán por lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

TRANSITORIOS PRIMERO.- *PUBLÍQUESE LAS PRESENTES MODIFICACIONES.* ***SEGUNDO.-*** *LAS PRESENTES MODIFICACIONES, ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.* ***TERCERO.-*** *UNA VEZ PUBLICADAS LAS PRESENTES DISPOSICIONES, REMÍTASE MEDIANTE OFICIO UN TANTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS ORDENADOS EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.* ***ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" C. FELICIANO GARCIA FIERROS*** *REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LA **DENOMINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**.----------

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL **REGLAMENTO** DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 40 fracción II, 41 fracciones I, II Y IV, 42 fracciones V, VI, 50 fracción I, 49, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al C. Alfonso Duran Ortiz, Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones para su conocimiento y efectos legales a que

haya lugar. ----------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE 285/2010, Dictamen en sentido procedente que tiene por objeto: **ÚNICO.- SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** ----------
---

C. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Presente. *Los suscritos Regidores de las Comisiones Edilicias de* ***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS*** *y* ***SEGURIDAD PÚBLICA,*** *nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el* ***DICTAMEN*** *referente a la iniciativa que tiene por objeto:* ***APROBAR*** *diversas modificaciones al* ***REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ANTECEDENTES 1.-*** *Con fecha del* ***14 de Noviembre del 2012****, se presento al pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones:* ***ÚNICO.-*** *Se turna a las Comisiones Edilicias de* ***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS*** *y* ***SEGURIDAD PÚBLICA,*** *para su Estudio y Análisis, la Modificación al* ***REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****,* ***JALISCO. 2.-*** *Con fecha* ***7 de Diciembre del 2012****, fueron citados y se reunieron los integrantes de las* ***Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*** *y* ***Seguridad Pública,*** *a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la sesión de Ayuntamiento del día* ***14 de Noviembre del 2012. CONSIDERANDOS I.-*** *Que las disposiciones del reglamento que hoy se presentan para su aprobación son reglamentarias del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que en los términos de los Artículos 37 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 77 Fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 Fracción 3 Inc. h, VII, y 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 2, 3, 4, 6, 7, 39, Apartado B, 73 y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos 1, 2, 12, 13, 18 y 18 Bis, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.* ***III.-*** *Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar y aprobar reglamentos…, así mismo corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que en concordancia con todo lo antes señalado implica que la propuesta que hoy presentamos jurídicamente es viable, y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible* ***APROBAR*** *diversas modificaciones al* ***REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*** *Por lo anteriormente expuesto y plenamente fundamentado, nos permitimos someter a su apreciable consideración los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *SE APRUEBA MODIFICAR DIVERSAS DISPOCISIONES DEL* ***REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Artículo 1.-*** *El presente ordenamiento es de orden público e interés social y se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 73 fracción XXIII, artículo 115 fracciones III inciso h), VII, y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción 11y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de*

Jalisco; artículo 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73, Y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 12, 13, 18 Y 18 bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción X, 40 fracción 11,101 y 102 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal; Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Estatal de Control de Confianza, Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco; y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y tiene por objeto establecer las bases de organización, el desarrollo policial, las condiciones generales de trabajo, el régimen de prestaciones, el régimen disciplinario, la relación jurídica entre el municipio y los elementos operativos de la policía preventiva, y los medios de defensa.

***Artículo 2**.- La aplicación del presente reglamento, corresponde al Presidente Municipal, a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a los mandos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a la Comisión Municipal de Carrera Policial, a la Comisión Municipal de Honor y Justicia, y a la Jefatura de Asuntos Internos de la Comisión de Honor y Justicia, quienes tendrán en todo momento que preservar el respeto a los derechos humanos, así como la certeza, objetividad e imparcialidad de la función de Seguridad Pública en el Municipio.*

***Artículo 6**.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:*

I. Comisario.- Al Titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque;

II - IV……

V. Comisaría.- A la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque;

VI - XVII……..

***Artículo 7**.- La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, como dependencia municipal, es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública, que garanticen el bienestar de la población del Municipio.*

En los casos que la función de Seguridad Pública lo requiera un particular con fines lucrativos, se entenderá como función extraordinaria de Seguridad Pública, por lo tanto el costo de horas extras que origine, será cubierto por el mismo anticipadamente en la Tesorería Municipal, en la proporción que señale la Ley de Ingresos vigente, entendiéndose este servicio como eventual, y en los casos que se requiera un servicio extraordinario de seguridad pública continuo por parte de un particular, éste será proporcionado previo convenio o contrato que se celebre con los representantes de la administración pública municipal y los solicitantes del servicio.

***Artículo 8**.- Para el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, ésta contará con la estructura administrativa que establece el presente Reglamento.*

***Artículo 9**.- En lo sucesivo, cuando en este reglamento se haga mención de la Comisaría, se entenderá que se trata de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y cuando se haga mención del Comisario, se entenderá que se trata del titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y cuando se haga mención del Municipio, se entenderá del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 10**.- El presente ordenamiento es aplicable a todo el personal de la Comisaría.*

El personal operativo podrá ser removido de su cargo si no cumple con los requisitos que las leyes y reglamentos vigentes que en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y en su caso, sólo procederá la indemnización.

En el caso del personal administrativo, podrá ser removido de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 22 y 23 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 43.- *La Dirección Administrativa es la encargada de atender las necesidades administrativas de las diversas áreas que integran la Comisaría. Su titular depende del Comisario y es nombrado por él, debiendo cubrir los requisitos señalados en el artículo 19 de este reglamento, exceptuando las fracciones II y V del mismo. El cual tendrá las siguientes funciones:*

I. Establecer criterios para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de sistemas de la Comisaría, de acuerdo a los lineamientos y normas de la Oficialía Mayor y de la Hacienda Municipal, en sus respectivas competencias;

II – IV ……

Artículo 51*.- La Comisión Municipal de Honor y Justicia de la Comisaría, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de juzgar y sancionar a los elementos policíacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia, por faltar en tres ocasiones las convocatorias para promoción, o que habiendo participado en los procesos no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él; por haber alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables; porque en su expediente no acumule meritos suficientes a criterio de las comisiones para conservar su permanencia, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones, obligaciones específicas, deberes y prohibiciones de conformidad con las disposiciones relativas al régimen de carrera policial y del régimen disciplinario y demás disposiciones aplicables, correspondiéndole además consignar a los elementos ante las autoridades competentes cuando la falta constituye un delito.*

Artículo 53*.- Compete a la Comisión Municipal de Honor y Justicia conocer los asuntos relacionados con:*

I. Actos u omisiones de los elementos de la Comisaría, que impliquen una falta a las obligaciones que se establecen en el capítulo III del título séptimo del presente ordenamiento;

II - IX……..

Artículo 54.- *La Comisión Municipal de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades:*

I – II ……..

III. Conocer de las denuncias ciudadanas por actos u omisiones de los elementos de la Comisaría, que impliquen una falta a las disposiciones del régimen disciplinario previstas en el presente reglamento;

IV – VI ……

Artículo 65.- *Habrá quórum en las sesiones de la Comisión Municipal de Carrera Policial con la mitad más uno de sus integrantes. Todos los integrantes de esta Comisión contarán con voz y voto, sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

Artículo 66 BIS.- *La titularidad para emitir toda comunicación en representación de la Comisión Municipal de Carrera Policial, recaerá en la Presidencia de dicho Órgano.*

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las atribuciones que se otorgan al Secretario Técnico, en razón de su facultad de investigación, ni de las facultades que por las necesidades del servicio, se deleguen a otros funcionarios, con las formalidades que se señalan en el presente ordenamiento.

Artículo 66 TER.- *La Comisión Municipal de Carrera Policía, contará con facultad de atracción, para conocer de todo asunto, en los límites de su competencia, que conlleve una posible falta o desacato a la Ley General del Sistema Nacional de*

Seguridad Publica, la propia del Estado, la Ley de Control de Confianza de esta Entidad, o el presente reglamento, en lo que en materia de carrera policial concierne.

Artículo 66 QUATER.-*Una vez conocida la falta, irregularidad, omisión, desacato o ausencia de méritos que se señalan por los ordenamientos que regulen en su momento, las bases de la carrera policial; la Comisión a través de su Presidente, formulará el Acta Administrativa a que exista lugar, ello con el fin de que se dé inicio al procedimiento de separación establecido en la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública.*

Artículo 66 QUINTUS.- *Iniciado el procedimiento administrativo, mismo que se sujetará a los términos y condiciones que se establecen en la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, en el capítulo relativo a la separación del servicio; la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Carrera Policial, realizará las gestiones correspondientes con el fin de integrar en su totalidad el expediente, hasta etapa de instrucción, momento en que se pondrá a la vista de la Comisión en Pleno, para que ésta, en acto solemne, resuelva en definitiva.*

Artículo 66 SEXTUS.-*Será la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Carrera Policial, el órgano administrativo encargado de la integración de los procedimientos administrativos, que como resultado de las obligaciones de la Comisión de Carrera Policial, se inicien en contra de los elementos operativos adscritos a la Comisaría.*

El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Carrera Policial, aprobará y dará fe en los acuerdos de trámite que se suscriban durante la integración del procedimiento.

Artículo 66 SEPTIMUS.- *La Secretaría Técnica, para el desarrollo y la integración de los Procedimientos Administrativos en apoyo a la Comisión, contará con las siguientes facultades:*

a) De gestión.
b) De integración.
c) De acuerdo.
d) Fe pública, únicamente en lo que a constancias que obren en su poder se refiera o hechos de los que hubiera conocido de forma directa.
e) De notificación.
f) De interrupción de plazos.
g) De investigación.
Además de todas aquellas que como Órgano Integrador, requiera para su legal desempeño.

Artículo 66 OCTAVUS.- *Las resoluciones y determinaciones emitidas por la Comisión Municipal de Carrera Policial, no podrán ser impugnadas por medio de defensa ordinario.*

Artículo 98*.- Las prendas del equipo reglamentario de utilización temporal, que por la naturaleza de su uso deban cubrir las insignias, divisas o cualquier elemento de identificación de los elementos de la Comisaría, deberán contener con proporciones suficientemente visibles, la mención de ser policía de la Comisaría, para el efecto de permitir una rápida identificación por parte de la ciudadanía.*

Artículo 135*.- El Gobierno Municipal establecerá un sistema de remuneraciones y prestaciones para los miembros de la Comisaría, de acuerdo a las funciones que desempeñen.*

El sistema único de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de la Comisaría se realizará conforme a las siguientes establecidas en este Reglamento.

Artículo 137*.- La remuneración que se asigne en los tabuladores para cada puesto, constituirá el total que debe pagarse a los integrantes de la Comisaría a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas o que se establezcan.*

Artículo 143*.- El pago de sueldos será preferente a cualquier otra erogación de la Comisaría.*

Artículo 146.- *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones a la remuneración de los integrantes de la corporación cuando se trate:*

I – VI…….

VII. De aportaciones a seguros que se contraten y consienta expresamente los integrantes de la Comisaría.

El monto total de los descuentos será el que convengan el elemento y la Comisaría, sin que pueda ser mayor de treinta por ciento del excedente del salario mínimo que corresponda a la zona económica, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y VI, de este precepto.

El monto total de los descuentos no podrá exceder del 30 por ciento del importe de la remuneración total.

Artículo 162.- *Todos los elementos de la Comisaría recibirán las prestaciones establecidas y que se lleguen a establecer en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco así como las prestaciones que se determinen por la administración municipal con acuerdo de Ayuntamiento y las demás prestaciones que se deriven de la adopción o aplicación de alguna ley especial, reglamento, acuerdo o convenio que se celebre con la federación o el estado o con ambos.*

Artículo 165*.- El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual la Comisaría otorga los reconocimientos públicos a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional.*

Todo estímulo otorgado por la Corporación será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al expediente del elemento y en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Artículo 179*.- Los integrantes de la Comisaría, deberán sujetarse a las siguientes obligaciones:*

I – XLVII ……..……...

XLVIII. Conocer el organigrama funcional de la Comisaría, así como a sus jefes y mandos superiores;

XLIX – LVI ……..……

Para el caso del personal administrativo se aplicarán las obligaciones establecidas en la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 55 y en los reglamentos interiores de trabajo que se creen para tal fin.

Artículo 184*.- Independientemente de los deberes que le marca la Ley de los Servidores públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el personal integrante de la Comisaría, deberá:*

I – XVIII ……..

Artículo 185*.- Todo servidor público que pertenezca a la Comisaría y que conozca de alguna infracción a éste ordenamiento y demás normas de carácter municipal, tiene la obligación de comunicarlo a las autoridades competentes.*

Artículo 190*.- Los elementos de la Comisaría, deberán demostrar aptitud, amor a la carrera, celo en el cumplimiento del deber y respeto para su persona, sus compañeros y la sociedad.*

Artículo 196*.- El elemento operativo de la Comisaría, deberá estar siempre aseado en su persona, en su equipo y en sus armas, y deberá comportarse con el más alto grado de caballerosidad y educación.*

Artículo 200*.- Esta estrictamente prohibido a los miembros de la Comisaría:*

I – VIII……..

IX. Los miembros de la Comisaría cuando se encuentren en servicio o comisión, no podrán inmiscuirse en trabajos políticos, ni participar de mítines o manifestaciones, a excepción que su intervención sea para resguardar la seguridad, publica y evitar se cometan faltas o delitos;

X – XVI……

Para el caso del personal administrativo se aplicarán las prohibiciones establecidas en la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 55 y en los reglamentos interiores de trabajo que se creen para tal fin.

***Artículo 218**.- Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, las Comisiones Municipales de Honor y Justicia y de Carrera Policial, tomará en consideración los factores siguientes:*

I – XIV …….

***Artículo 225**.- La Comisaría creará una base de datos que contenga el Registro del Personal operativo, que contendrá por lo menos, lo siguiente:*

I – III ……

Los datos mencionados también obrarán en el expediente actualizado de los elementos operativos, además de las referencias personales, notas de conducta, promociones, sanciones y en general, aquella información que identifique plenamente la actuación de estos servidores públicos. ***Artículo 226**.- La Comisaría será responsable de actualizar el Registro de Personal operativo, asentando en el mismo cualquier auto de procesamiento, sentencia condenatoria o absolutoria, sanción administrativa o resolución que modifique, confirme o revoque dichos actos.* ***SEGUNDO.- SE MODIFIQUE EL NOMBRE DEL CAPITULO I, DEL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:*** *TITULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS POLICIALES CAPITULO I De la estructura orgánica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***TERCERO.- PUBLÍQUESE LAS PRESENTES MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN LA GACETA MUNICIPAL A EFECTO DE SU DEBIDA PROMULGACIÓN. CUARTO.- UNA VEZ EN VIGENCIA EL PRESENTE REGLAMENTO, PUBLÍQUESE PARA SU MEJOR DIFUSIÓN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE INTERNET DEL MUNICIPIO PARA CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 EN SU INCISO d), DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.*** *NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, AL C. COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, AL C. SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL C. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, Y A TODAS LAS DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"* ***C. FELICIANO GARCÍA FIERROS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN REGIDORA VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y SEGURIDAD PÚBLICA. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. CARLOS GALLO JIMÉNEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.*** ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE APRUEBA **MODIFICAR** DIVERSAS DISPOSICIONES DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** ----------

---

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 21, 73 fracción XXIII, artículo 115 fracciones III inciso h), VII, y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción 11y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73, Y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 12, 13, 18 Y 18 bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción X, 40 fracción 11,101 y 102 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al Lic. Héctor Córdova Bermúdez, Comisario General de la Policía Preventiva Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

---

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE N.A. 27/2012, Dictamen en sentido procedente que tiene por objeto: **PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. ----------

---

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PRESENTE *Los Suscritos Regidores de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para APROBACIÓN la Iniciativa que tiene por objeto: LA CREACION DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y SU REGLAMENTO. A N T E C E D E N T E S 1.- Que con fecha 18 de Octubre del 2012, se elevo al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones:* ***UNICO.-*** *Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis la propuesta de LA CREACION DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y SU REGLAMENTO. 2.- Que con fecha 18 de Diciembre del 2012 y siendo las 10:00 horas, se reunieron los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del día 18 de Octubre del año 2012.* ***CONSIDERANDOS****: I.- Que en términos de los artículos 37, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar Aprobar Reglamentos…… Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible LA CREACION DEL CONSEJO CIUDADANO DE*

TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y SU REGLAMENTO. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de: ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba la creación del CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAUE. SEGUNDO.- Se aprueba tanto en lo General, como en lo Particular el REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAUE, para quedar como sigue: Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ***CAPITULO I*** *Disposiciones Generales. Articulo 1.- El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto la evaluación de las políticas públicas municipales referentes a la Transparencia e Información Pública y el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los programas sociales, obra pública y servicios municipales, por lo cual norma el funcionamiento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en lo relativo a su objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado que lo integran. Artículo 2.- Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto con el Ordinal 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Articulo 3.- Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es un organismo colegiado, ciudadano, con naturaleza de órgano de consulta popular, dotado de autonomía técnica de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores publico municipal, privado, social y en general de la sociedad Tlaquepaquense. El Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública Del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, tendrá por objetivo, la consulta, vigilancia, colaboración y participación ciudadana y que sirva de enlace entre este y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a la transparencia e información y prevenir la corrupción en el municipio de San Pedro Tlaquepaque a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad, así como el mejoramiento de la función pública para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, al ser un organismo de naturaleza ciudadana no forman parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponde al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal. El domicilio del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, tendrá sede en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. Las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la dependencia municipal correspondiente, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.* ***CAPITULO II Las Autoridades***

Articulo 4.-

Son órganos de dirección del organismo:

- *El Consejo Ciudadano*
- *La Presidencia del Consejo*
- *El Secretario Técnico*

Artículo 5.- El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de gobierno y administración del organismo, y

se integra por los miembros designados conforme lo estipula el presente ordenamiento.

CAPITULO III
Integración del Consejo

Artículo 6.- El Consejo se integra de la siguiente manera:
I.- El Presidente del Consejo, que recae en un representante de la sociedad civil, que se haya destacado en su participación con la sociedad, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;
II.- El titular de la unidad de transparencia del Ayuntamiento quién se desempeñará como Secretario Técnico del Consejo, quien además es un servidor público designado por el Presidente Municipal;
III.- Ocho Consejeros Ciudadanos cuyos cargos recaen en representantes de la sociedad civil que se hubieran destacado por su honestidad, conducta ejemplar y altruismo;
IV.- El Encargado del Órgano de Control Interno del Municipio.
Los integrantes del Consejo a los que se refieren las fracciones I y III tendrán derecho a voz y voto, y en el caso del Secretario Técnico y el Encargado del Órgano de Control Interno solo tendrán derecho a voz sin derecho a voto.
Artículo 7.- El Presidente del Consejo y los Consejeros Ciudadanos, deberán satisfacer los siguientes requisitos:
I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- Ser originario del municipio o tener si residencia en el área metropolitana de Guadalajara los últimos tres años;
III.- No haber desempeñado cargo, o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, en los tres ámbitos de gobierno con la excepción de actividades académicas, o en partido u organización política;
IV.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
V.- Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
VI.- No haber sido sentenciado por delito intencional; y
VII.- Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.
Artículo 8.- El procedimiento para la elección de los Consejeros se realizará de la siguiente manera:
I.- El Presidente Municipal expedirá una convocatoria y pública abierta a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de recibir las propuestas de candidatos a Consejeros Propietarios y Suplentes;
II.- Las propuestas deben entregarse por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, quien revisará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos serán desechadas de plano por improcedente.
III.- Una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria el Secretario del Ayuntamiento elaborará una propuesta con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos señalados en la convocatoria para ser presentada ante el pleno del Ayuntamiento, quien por mayoría absoluta de votos autorizará los nombramientos correspondientes.
Artículo 9.- En el caso de la elección del Presidente del Consejo, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, siendo designado por el pleno del Ayuntamiento mediante mayoría absoluta.
Los candidatos que hubieran figurado en la lista para la elección de Presidente del Consejo, podrán ser considerados para la elección de los Consejeros Ciudadanos.
Artículo 10.- Los miembros del Consejo duran en su encargo tres años y entran en funciones a partir de la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento les tome la protesta correspondiente.
Artículo 11.- El Ayuntamiento podrá revocar la representación cuando los miembros del Consejo incurran en los siguientes actos u omisiones:
I.- Realizar actos que contravengan los fines y objetivos del Consejo;

II.- Incumplir cualquiera de los requisitos que para los miembros del Consejo establece el presente ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias aplicables;
III.- Incumplir con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y
IV.- Incumplir con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.
El cargo de Presidente y Consejeros Ciudadanos, serán honoríficos, por lo que no reciben sueldo o emolumento alguno. El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, apoyará la gestión del Consejo y proveerá lo necesario para el desarrollo de sus tareas y el cumplimiento de sus funciones.
Artículo 12.- Podrán asistir a las sesiones del Consejo, mediante invitación que realice el Presidente del Consejo y a propuesta de cualquier miembro del mismo, a servidores públicos, especialistas, representantes de las Universidades, Colegios de Profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias en las materias propias del Consejo, dichos invitados tendrán derecho a voz pero no tendrán derecho a voto.
Artículo 13.- Una vez votada y aprobada la integración del Consejo, se invitará a quienes fueron electos a tomar la protesta correspondiente en Sesión de Ayuntamiento.

CAPITULO IV
Atribuciones del Consejo

Artículo 14.- El Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipal de San Pedro Tlaquepaque tendrá las siguientes atribuciones:

I. *Asesorar y proponer al Ayuntamiento la elaboración de políticas públicas para la transparencia y rendición de cuentas de la información y combate a la corrupción;*
II. *Vigilar, revisar supervisar y evaluar los procesos de licitación, adjudicación y asignación de obra pública y la operación de los programas sociales y servicios públicos del Municipio;*
III. *Establecer los mecanismos adecuados para la recepción de denuncias en las dependencias en donde se considere necesario; integrar y analizar los expedientes correspondientes y los que contengan elementos de falta de transparencia o probable corrupción, presentarlo ante la autoridad municipal competente así como fundar y motivar recomendaciones públicas que serán presentadas a través del Presidente del Consejo.*
IV. *Proponer al Presidente Municipal, con el resultado derivado de los estudios, análisis y trabajos de investigación realizados en torno a las materias encomendadas, la celebración de acuerdos de coordinación con los tres niveles de gobierno, con organismos sociales y privados; así como la elaboración de sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales que tengan que ver con las materias de trabajo del Consejo, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;*
V. *Organizar y participar en eventos y foros de discusión; así como preparar, elaborar, publicar y distribuir materiales informativos en torno a la transparencia, información pública y combate a la corrupción;*
VI. *Realizar en coordinación con el Encargado del Órgano de Control Interno Municipal , los estudios e investigación que permitan diseñar un índice que identifique y mida la percepción de la corrupción con el propósito de analizar el problema y evaluar las políticas implementadas;*
VII. *Proponer al Presidente Municipal las reformas administrativas que permitan prevenir los actos de corrupción o, en su defecto, detectarlos de manera pronta y eficaz, fomentar y gestionar las investigaciones que permitan conocer los diferentes aspectos de la corrupción detectando sus principales causas, así como evaluar y proponer diversas alternativas de solución para los mismos, que sirvan de base para las futuras políticas públicas en la materia;*

VIII. *Proponer al Ayuntamiento, los premios y reconocimientos que logren incentivar el comportamiento ético de los funcionarios públicos y los ciudadanos así como las políticas para fomentar la participación de la sociedad civil en el fortalecimiento de la ética de la función pública, la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
IX. *Presentar las observaciones que detecten sus miembros, que contravenga los aspectos de transparencia y que constituyan probables actos de corrupción, para que sean analizados y en su caso se turne a las instancias correspondientes;*
X. *Formular un informe semestral sobre las actividades realizadas por el organismo;*
XI. *Revisar y aprobar los programas de trabajo;*
XII. *Nombrar las comisiones de trabajo pertinentes;*
XIII. *Enviar sus propuestas y opiniones respecto a los apoyos económicos para el funcionamiento del Consejo; y*
XIV. *Proponer medidas para mejorar la política de transparencia y acceso a la información del Gobierno Municipal.*

CAPITULO V
Atribuciones y Obligaciones de los Integrantes del Consejo
Sección Primera
Del Presidente del Consejo

Artículo 15.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. *Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo*
II. *Presidir las sesiones del Consejo, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con el organismo, además de orientar los debates los debates que surjan en las mismas;*
III. *Apoyar y promover las propuestas del Consejo apegadas al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;*
IV. *Emitir voto de calidad en caso de empate;*
V. *Proponer a los miembros del Consejo los criterios que deben orientar los trabajos del mismo, de conformidad con el presente ordenamiento y demás normas vigentes;*
VI. *Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, los asuntos que requieran sus actuación;*
VII. *Enviar sus propuestas y opiniones respecto a los apoyos económicos para el funcionamiento del Consejo;*
VIII. *Representar oficialmente al Consejo ante autoridades, organismos y demás personas físicas o jurídicas; pudiendo delegar sus facultades de representación a otro miembro del Consejo.*
IX. *Rendir ante el Consejo informe anual de actividades del Organismo y remitirlo al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal para su conocimiento, así como su difusión a la sociedad;*
X. *Proponer al interior del Consejo las comisiones de trabajo necesarias;*
XI. *Presentar las recomendaciones públicas fundadas y motivadas a los integrantes del Ayuntamiento y a las dependencias del Gobierno Municipal en general a través del Presidente Municipal; y*
XII. *Las demás que el Consejo, éste reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.*

Sección Segunda
De los Consejeros

Artículo 16.- Son obligaciones de los Consejeros:

I. *Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que corresponda a sus comisiones;*
II. *Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*
III. *Proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los fines que persigue el organismo;*

IV. *Presentar las propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo;*
V. *Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para la toma de resoluciones;*
VI. *Formar parte integrante de las comisiones estratégicas de área y cumplir con el trabajo que le sea encomendado;*
VII. *No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario deberá ser removido de su encargo, llamando de inmediato a su suplente; y*
VIII. *Mantener estrecha comunicación con el Presidente del Consejo y con el Secretario Técnico.*
IX. *Las demás que el Consejo, éste reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.*

Sección Tercera
De la Secretaría Técnica

Articulo 17.- Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes;

I. *Coordinar la elaboración del programa de trabajo y presentarlo al Presidente del Consejo para que sea puesto a consideración de los Consejeros;*
II. *Rendir ante el Consejo informe anual de actividades del Organismo y que corresponda a su encargo, así como auxiliar al Presidente del Consejo en la elaboración del Informe del Organismo;*
III. *Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo que le sean encomendados;*
IV. *Participar en las sesiones con derecho a voz informativa pero sin derecho a voto;*
V. *Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo y técnicos;*
VI. *Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo;*
VII. *Elaborar las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo mismas que deben ser rubricadas por el Presidente del Consejo y el Secretario Técnico;*
VIII. *Elaborar las actas de cada sesión y llevar un registro cronológico y, en general guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones con motivo de los trabajos del Consejo;*
IX. *Dirigir al personal técnico administrativo del organismo;*
X. *Apoyar las actividades de investigación, desarrollo, actualización y gestión que correspondan al consejo con apego a los programas aprobados por éste; y*
XI. *Las demás que le conceda el presente reglamento, el Consejo y los ordenamientos legales aplicables.*

Artículo 18.- la Secretaría Técnica, para el estricto ejercicio de sus facultades y obligaciones, puede contar con apoyos técnicos y administrativos.

Capítulo VI
De las Sesiones del Consejo

Artículo 19.- El Consejo celebrará sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma mensual, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente del organismo.

Artículo 20.- Las convocatorias a las sesiones deben notificarse por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, cuando se traten de sesiones ordinarias. En el caso de las sesiones extraordinarias están deberán de convocarse con veinte cuatro horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo son públicas y abiertas.

Artículo 21.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la asistencia del Presidente y Secretario Técnico del Organismo.

Artículo 22.- Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Capítulo VII
De las Comisiones Estratégicas

Artículo 23.- los integrantes del Consejo, para el mejor desarrollo de los fines del Organismo, se organizarán en Comisiones Estratégicas, correspondiéndoles el estudio, consulta, promoción, dictamen, y en general, la preparación de todas las propuestas de las resoluciones que se adopten en las sesiones del Consejo.

Artículo 24.- El Consejo debe designar de entre sus miembros, previa propuesta de su Presidente, a los integrantes de cada Comisión Estratégica.

Las Comisiones deberán celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate el Presidente de la Comisión tiene voto de calidad.

Artículo 25.- El Consejo debe de contar por lo menos, con las siguientes Comisiones Estratégicas;

I. De Ética Pública e Indicadores de Desempeño;
II. De Transparencia e Información Pública; y
III. De Análisis, Prevención y Combate a la Corrupción.

Artículo 26.- La Comisión Estratégica de Ética Pública e Indicadores de Desempeño tiene a su cargo lo siguiente:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Consejo;
II. Presentar al Consejo los dictámenes e informes, resultados de los trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
III. Elaborar estudios y diagnósticos referentes a la conformación de índices respecto al desempeño de la función pública por parte de los servidores públicos municipales; así como para identificar el grado de conocimiento respecto de las facultades y obligaciones que su cargo les representa;
IV. Gestionar ante los grupos académicos la realización de estudios que viertan propuestas de mejoras para la elaboración y ejecución de los programas de gobierno municipal y aprovechamiento de los recursos públicos;
V. Proporcionar al Consejo los mecanismos para la difusión de los alcances que la autoridad municipal tiene al desempeñar los servicios y funciones públicas, dando prioridad a las aéreas en las que se desprenda mayor desconocimiento en los sectores de la sociedad;
VI. Analizar en el orden municipal la existencia de factores que propicien un trato discriminatorio de la autoridad hacia los particulares, que implique un inadecuado e injusto ejercicio del cargo público, para efecto de proponer al Consejo soluciones que concluyan en la conformación de políticas públicas cada vez más adecuadas para el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, y respeto al derecho de todas las personas, así como al rechazo irrestricto de cualquier procedimiento que privilegie ilegales ventajas personales o de grupo; y

IV. Las demás que le señale este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables.

Artículo 27.- La Comisión Estratégica de Transparencia e información Pública tiene a su cargo lo siguiente:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Consejo;
II. Presentar al Consejo los dictámenes e informes, resultados de los trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;

III. Elaborar los estudios tendientes a que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con las exigencias del derecho a la información;

IV. Analizar y proponer líneas de acción respecto de los asuntos que sean puestos a su consideración que impliquen el ejercicio del derecho a la información por parte de la ciudadanía;

V. Llevar a cabo estudios de los cuales resulten propuestas que sirvan para garantizar mejores formas de acceso a la información por parte de la ciudadanía;

VI. En general elaborar y gestionar ante las diversas instituciones académicas la realización de los estudios que ayuden a la correcta transparencia en la función pública; y

VII. Las demás que le señale éste ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables

Artículo 28.- La Comisión Estratégica de Análisis, Prevención y Combate a la Corrupción, tiene a su cargo lo siguiente:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Consejo;

II. Presentar al Consejo los dictámenes e informes, resultados de los trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;

III. Elaborar los estudios tendientes a diseñar índices que permitan medir la persecución de la corrupción en la administración pública municipal con el propósito de analizar el problema a evaluar las políticas implementadas;

IV. Realizar los trabajos de investigación concernientes a la materia de prevención y combate a la corrupción; a efecto de detectar las aéreas donde pudiesen presentarse actos irregulares que implique la obtención ilegal de beneficios por parte de los servidores públicos;

V. Analizar la participación de los ciudadanos en los actos de corrupción, para efecto de proponer medidas que logren reducir su participación, difundiendo a la ciudadanía las lesivas que arroja para la sociedad la corrupción, así como diseñar y proponer la metodología que logre mejorar los canales para fortalecer la denuncia ciudadana;

VI. En general elaborar y gestionar ante las diversas instituciones académicas a la realización de los estudios que ayuden a aplicar correcta y transparente la responsabilidad de los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos; y

VII. Las demás que le señale este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables.

Transitorios: *Primero.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Segundo.- Por única ocasión 4 cuatro Consejeros Ciudadanos serán elegidos por un periodo de 18 meses comenzando a partir de la fecha en que se les tome la protesta correspondiente; y los otros 4 cuatro Consejeros Ciudadanos así como el Presidente del Consejo se elegirán por el periodo que marca el Reglamento de 3 tres años comenzando a surtir efectos a partir del día en que se les tome la protesta de ley. Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del Articulo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.* ***ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" C. FELICIANO GARCIA FIERROS*** *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN*** *VOCAL*

DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS ***C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* -------
---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------
---
----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE APRUEBA **LA CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**.----------
---

SEGUNDO.- SE APRUEBA TANTO COMO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------
---

FUNDAMENTO LEGAL.**-** artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------
---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al Lic. Miguel Navarro Flores, Titular de la Unidad de Transparencia para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------
---

Habla el Regidor, Germán Ernesto Ralis Cumplido: Si, nada mas hacer un comentario, el grupo edilicio de Movimiento Ciudadano, de San Pedro Tlaquepaque, se congratula de que se haya podido trabajar en comisiones y poder salir adelante un tema tan importante como es la transparencia, nuestro grupo edilicio tuvo a bien mandar y complementar una iniciativa edilicia de manera que se pudiera consolidar un instrumento ciudadano que estará hoy a disposición de la sociedad y pues mandar un mensaje muy claro que de hoy en adelante en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, la transparencia será parte fundamental del ser gobierno. Es por eso que yo invito a mis compañeros regidores poder de aquí en adelante, poder elaborar instrumentos importantes que empoderen a la ciudadanía y creo que hoy también marca una gran responsabilidad para que este propio gobierno, esta propia administración se apegue totalmente a esta exigencia ciudadana, es cuanto Presidente.----------
---

En uso de la voz, el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Gracias regidor, bueno aunando a eso es una iniciativa que desde que anduvimos recorriendo las colonias y las calles del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la campaña una petición de los ciudadanos y un compromiso de este gobierno, el transparentar obviamente los recursos públicos y poder eficientar todos los recursos dentro del municipios por eso se presentó la iniciativa por medio de éste gobierno municipal de la creación de éste consejo ciudadano. Y nada mas quería aunar.., porque falta una aprobación, les quiero preguntar de manera económica, si se aprueba la CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN

PEDRO TLAQUEPAQUE. Por lo que en votación económica les pregunto. Aprobado.----------

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXPEDIENTE N.A. 19/2012, Dictamen en sentido improcedente que tiene por objeto: **ÚNICO.- SE RECHAZA LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CALLES Y CALZADAS**. ----------

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE *Los Suscritos Regidores de la Comisión Edilicia Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para su APROBACIÓN el presente DICTAMEN que tiene por objeto: RECHAZAR LA CREACION DEL REGLAMENTO DE CALLES Y CALZADAS.* ***ANTECEDENTES*** *1.- Que con fecha 18 de Octubre del 2012, se turno al Pleno del Ayuntamiento el siguiente turno a las Comisiones Calles y Calzadas y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos: UNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Calles y Calzadas y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis: La propuesta para la creación del Reglamento de Calles y Calzadas. 2.- Con fechas 22 y 29 de Noviembre y 18 de Diciembre, se reunió la Comisión Edilicia Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del 18 de Octubre del año 2012. 3.-Que la presente propuesta de reglamento no cumple con lo mínimo establecido en el Articulo 44 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal. 4.- Que dicha propuesta de Ordenamiento Municipal se empata con otros de la Administración Municipal. 5.- Que la fundamentación que marca la propuesta de reglamento no se refiere a los Ordenamientos Municipales. 6.- Que las Comisiones Edilicias de Calles y Calzadas y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, consideran que es inconsistente la creación del Reglamento de Calles y Calzadas.* ***CONSIDERANDOS:*** *I.- Que en términos de los artículos 40 fracción II, 41 fracciones II Y IV, 42 fracciones II y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo el Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de Aprobar o Rechazar iniciativas provenientes de comisiones, . . . Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que si es factible RECHAZAR LA INICIATIVA que tiene por objeto LA CREACION DEL REGLAMENTO DE CALLES Y CALZADAS. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración Los siguientes puntos de acuerdo.* ***ACUERDO: UNICO.-*** *Se RECHAZA la petición elevada a este H. Ayuntamiento para LA CREACION DEL REGLAMENTO DE CALLES Y CALZADAS. NOTIFÍQUESE.- Al C. Presidente Municipal, al C. Regidor C. Antonio de Loza Iñiguez, y a los Regidores Presidentes de las Comisiones antes mencionadas. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN C. FELICIANO GARCIA FIERROS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ VOCAL DE LA COMISION EDLICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE*

REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE **RECHAZA** LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA **LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CALLES Y CALZADAS.** ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como Sexto Punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Gracias Presidente. Solamente para solicitarle tomar en cuenta, un acuerdo que ya se tomó hace mucho tiempo, aquí en el municipio de San Pedro, sobre…, bueno le doy los antecedentes en una sesión de Ayuntamiento del 27 de noviembre del 2008, se aprobó que el municipio cuente con una bandera oficial que represente al municipio de San Pedro Tlaquepaque, en esa Sesión de Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre del 2009, se aprueba adicional a lo que fue la bandera, se aprueba un himno y en sesión Solemne del día 2 de Diciembre del 2008, se realizó una presentación oficial de ésta bandera. Sin embargo hemos observado que en los actos oficiales, tanto en el gobierno como en las dependencias de éste municipio no se avista la bandera; quiero señalar que esto es con carácter cultural, creo que es un aspecto que le da identidad a nuestros conciudadanos. Me gustaría en todo caso que pudiéramos empezar con ésta tarea con las escuelas para el caso del himno. Me gustaría que en cuando menos los actos oficiales y las dependencias y las oficinas de nuestro Ayuntamiento pudieran contar con un tanto de ésta bandera. Y pongo a consideración…, es el **PRIMERO QUE SE HA PROMOVIDO EN LOS EVENTOS OFICIALES EL CANTO DEL HIMNO DE TLAQUEPAQUE, SEGUNDO SE TENGA A LA VISTA Y EXPUESTA EN LOS ACTOS PÚBLICOS LA BANDERA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL ASÍ COMO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. Es cuanto Señor Presidente. ----------

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Gracias Señor Regidor. Sí porque también hay un decreto donde tenemos que cantar el Himno del Estado, pero no es mala la propuesta, Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento del Regidor Felipe Reyes Rivas. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----
----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE SEA **PROMOVIDO** EN LOS EVENTOS OFICIALES EL CANTO DEL **HIMNO DE TLAQUEPAQUE**. ----------
---

SEGUNDO.- SE TENGA A LA **VISTA Y EXPUESTA** EN LOS ACTOS PÚBLICOS LA **BANDERA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL** ASÍ COMO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -------
---

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------
---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Berenice González Jiménez, Directora de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------
---

Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Como resultado de las reuniones de comisiones colegiadas de Turismo y Espectáculo, Estacionamiento y Estacionómetros, con una invitación especial de la comisión de Promoción Económica y Desarrollo Económico, para tratar el asunto referente al turno a comisión para otorgar incentivos a los empresarios que puedan abrir nuevos estacionamientos e incrementen el número de cajones a los ya existentes así como retirar los aparatos de estacionómetros de la calle Juárez, se llegó a una conclusión Presidente, de que a final de cuentas tratar el tema de los estacionómetros de manera aislada no resuelve el problema que tiene Tlaquepaque, en este momento. El centro histórico, la zona centro de nuestro municipio, tiene una serie de problemas adicionales que le siguen generando conflicto y de alguna manera freno para la promoción económica de nuestra área. De tal manera que coincidimos los regidores que estuvieron en esta reunión, en el sentido de proponer que estos asuntos del centro histórico se puedan tratar en una comisión especial. Desde luego tendrá que conocer, para el caso del que propongo, tendrá que conocer las comisiones de Estacionómetros, estacionamientos y estacionómetros, puede conocer también la comisión de Desarrollo económico. Y bueno una de las conclusiones que tuvimos en dicha reunión fue acordar solicitarle a usted, con algo de urgencia, dada la situación de la zona centro la falta de vialidad y demás, la creación de una Comisión Técnica del Centro Histórico, el reglamento lo permite puede ser una comisión temporal a fin de atender este punto. La cual es de vital importancia para ventilar en ellas asuntos relacionados con el desarrollo integral de la zona centro del municipio, misma que fue presentada aquí el Pleno, el día 14 de noviembre por el regidor Germán Ralis; en el entendido pues de que solamente buscamos darle solución a varios problemas entre ellos los de alumbrado, los de limpieza, la imagen urbana de la zona centro, el otro desde luego que son los estacionamientos, me parece que las vialidades también tendrías que ver en esta parte. Me parece que son puntos muy sensibles que pudiéramos revisar con el afán de darle una solución. Si esto fuera posible Presidente, solamente le pediríamos haber si atendiera la petición que en su momento presentó el regidor Ralis para que quede conformada ésta comisión y bueno igual con la determinación que usted tiene como presidente de que la presida quien usted determine, pero bueno que si se puedan atender los asuntos con carácter de urgente. ----------
---

En uso de la voz, el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Digo es un

punto que ya está dentro de las comisiones como usted claramente lo especificó, una iniciativa del regidor Germán Ralis, hemos estado platicando al respecto, porque hay un compromiso obviamente junto con los comerciantes con la Cámara de Comercio, de formar un patronato del centro histórico, para ver todos estos temas. Entonces yo creo que estarán trabajando dentro de…, en donde está el turno a comisiones, y en su momento cuando se defina se verá.----------

Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Si, presidente solamente comentarle que adicional a la propuesta, de éste patronato existe otra figura en el reglamento de turismo, para crear un consejo consultivo con una serie de personalidades ya designadas por representación de grupos sociales en el municipio que bien podría integrarse, me parece que en todo caso no estaríamos duplicando a lo mejor comisiones o a lo mejor otro grupos y a lo mejor el consejo consultivo, le puede resolver a usted en términos de asesoría sobre el centro histórico incluyendo todo lo que tiene que ver con la promoción económica pudiera también resolverse. Digo para también poder ajustarnos a lo que establece el reglamento. Y segundo tanto usted como las propuestas que trae el regidor Germán Ralis, y su servidor pudiera resolvernos a todos, ¿no?.----------

En uso de la voz, el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Si, digo yo creo que es parte de sumar, entonces los organismos que ya estén creados es nada mas juntarnos sumarlos a este proyecto, porque obviamente va estar dentro del programa y el proyecto que el año que entra presentaré sobre el esquema de movilidad dentro del centro histórico, dentro del municipio de Tlaquepaque. Entonces si quiere le damos curso como esta dentro de la comisión, ya la iniciativa que esta presentada por el regidor Germán Ralis y ahí la comisión que lo resuelva, ¿estamos de acuerdo?.----------

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: Con su permiso Presidente. Solamente para solicitar, **SE AUTORICE LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA VIGENCIA DEL 1º DE OCTUBRE DEL 2012 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA FIRMA DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA VIGENCIA DEL 1º DE OCTUBRE DEL 2012 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Ramón Cruz Mejía, Director del Centro de Mediación Municipal; al Lic. Rafael Castellanos, Director del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

---

Habla el Regidor, Germán Ralis Cumplido: Muchas gracias Presidente. Nada mas para completar un poco el comentario, acertadamente creo que mi compañero regidor ha enfocado claramente cuales pudieran ser las respuestas integrales para poder tener un centro histórico ordenad, moderno y que sea referente de la cultura del turismo a nivel de la zona metropolitana, y porque no como referente en el tema artesanal a nivel nacional e internacional. Nada más comentarle Presidente que nosotros estamos en contacto y comunicación directa también con CANACO Tlaquepaque, con los organismos empresariales, como presidente de la Comisión de promoción Económica, siempre orientados los trabajos precisamente a dar solución. Si consideramos que ésta comisión tendría gran importancia porque integraría a toda la visión de gobierno, a las dependencias municipales para tener un objetivo común un plan municipal que pudiera emanar de esos mismos trabajos, y que de esa misma comisión técnica pudiera como línea de acción crear un patronato para no nada mas se generara una acción aislada y se quedaran ellos con una figura jurídica que no tuviera ni presupuesto ni estructura ni sustento. Entonces nada mas dejar claro que nosotros estamos impulsando esta comisión, de manera que si usted tiene a bien, así como nuestros compañeros regidores en su momento una vez discutida se pudiera crear a la brevedad. ----------

---

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE EN AGENDA**. ----------

---

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: **PRIMERO.- SE AUTORIZA ACEPTAR EN DONACIÓN 15 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO. TERCERO.- SE AUTORIZA INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS 15 VEHÍCULOS DESCRITOS EN EL ACUERDO PRIMERO**.----

---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---

----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE AUTORIZA ACEPTAR EN **DONACIÓN 15 VEHÍCULOS** PROPIEDAD DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ----------

---

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO. ----------

---

TERCERO.- SE AUTORIZA INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS 15 VEHÍCULOS DESCRITOS EN EL ACUERDO PRIMERO. ----------

---

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C. José Luís Martínez, Jefe de Vehículos; al Lic.

Uriel Alejandro Parga Ramírez, Secretario Técnico de la Dirección del S.I.A.P.A; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: **ÚNICO.- SE AUTORIZA DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, MATERIAL DEPORTIVO, ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE ÉSTE A LOS GANADORES DEL TORNEO DE BYKER Y SKATE QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2012, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE AUTORIZA **DESINCORPORAR** Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, **MATERIAL DEPORTIVO**, ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE ÉSTE A LOS GANADORES DEL TORNEO DE BYKER Y SKATE QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2012, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Ing. Juan David Tomas Arreola, Director de Fomento Deportivo; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: **ÚNICO.- SE AUTORIZA ACEPTAR EN DONACIÓN 2,500 FRASCOS DE DIMOPEN SUSPENSIÓN DE 500 MG/ AMOXICILINA, Y 2500 FRASCOS DE CLAVIPEN TABLETAS DE 500 MG/ AMOXICILINA POR PARTE DEL INSTITUTO DE FILANTROPÍA LATINOAMERICANO CLARA MOZEN, A.C, PARA SER UTILIZADOS EN SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE AUTORIZA ACEPTAR EN **DONACIÓN** 2,500 FRASCOS DE DIMOPEN SUSPENSIÓN DE 500 MG/ AMOXICILINA, Y 2500 FRASCOS DE CLAVIPEN TABLETAS DE 500 MG/ AMOXICILINA POR PARTE **DEL INSTITUTO DE FILANTROPÍA LATINOAMERICANO CLARA MOZEN, A.C**, PARA SER UTILIZADOS EN SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Carlos Humberto Sánchez Ibarra, Director General de Servicios Médicos Municipales; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ÉSTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR $40’000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL NODO VIAL LAS JUNTAS CUARTA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, QUE SE VIENE EJECUTANDO CON RECURSOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: AL PAGO PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS POR INDEMNIZACIÓN CON LOS POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO Y/O PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES ASENTADAS EN EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL, DE LA COLONIA “LAS JUNTAS”, QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE $14’008,951.04 (CATORCE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), LOS CUALES INCLUYEN $1’000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) DE HONORARIOS DE NOTARIO PÚBLICO; Y EL RESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RIVERA DESDE LAURO BADILLO DÍAZ HASTA JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, CON UN MONTO DE HASTA $7’000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN ANTONIO DESDE RIVERA HASTA PEDRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $4’450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. ARTESANOS DESDE PROL. GOBERNADOR CURIEL HASTA AV. VÍA MANZANILLO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $7’700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Y “PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA AV. ARTESANOS DESDE VÍA MANZANILLO HASTA CALLE DEL RELOJERO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $6’841,048.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). **TERCERO.-** SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA CONFORME AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. CUARTO.- SE AUTORIZA ASIGNAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS

RELATIVAS A: “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RIVERA DESDE LAURO BADILLO DÍAZ HASTA JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $7’000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN ANTONIO DESDE RIVERA HASTA PEDRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $4’450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. ARTESANOS DESDE PROL. GOBERNADOR CURIEL HASTA AV. VÍA MANZANILLO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $7’700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Y “PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA AV. ARTESANOS DESDE VÍA MANZANILLO HASTA CALLE DEL RELOJERO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE HASTA $6’841,048.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado con **la abstención del Regidor Antonio de Loza Iñiguez**, recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN **CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, POR EL CUAL ÉSTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE RECURSOS FINANCIEROS **HASTA POR $40’000,000.00** (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ----------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL NODO VIAL LAS JUNTAS CUARTA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, QUE SE VIENE EJECUTANDO CON RECURSOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: AL PAGO PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS POR INDEMNIZACIÓN CON LOS POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO Y/O PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES ASENTADAS EN EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL, DE LA COLONIA “LAS JUNTAS”, QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, POR UN MONTO DE $14’008,951.04 (CATORCE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), LOS CUALES INCLUYEN $1’000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) DE HONORARIOS DE NOTARIO PÚBLICO; Y EL RESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RIVERA DESDE LAURO BADILLO DÍAZ HASTA JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”, CON UN MONTO DE HASTA $7’000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); “PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN ANTONIO DESDE RIVERA HASTA PEDRERA, EN LA COLONIA

LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $4'450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. ARTESANOS DESDE PROL. GOBERNADOR CURIEL HASTA AV. VÍA MANZANILLO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Y "PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA AV. ARTESANOS DESDE VÍA MANZANILLO HASTA CALLE DEL RELOJERO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $6'841,048.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). ----------

TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA CONFORME AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. ----------

CUARTO.- SE AUTORIZA ASIGNAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS RELATIVAS A: "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RIVERA DESDE LAURO BADILLO DÍAZ HASTA JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN ANTONIO DESDE RIVERA HASTA PEDRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $4'450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. ARTESANOS DESDE PROL. GOBERNADOR CURIEL HASTA AV. VÍA MANZANILLO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Y "PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA AV. ARTESANOS DESDE VÍA MANZANILLO HASTA CALLE DEL RELOJERO, EN LA COLONIA ARTESANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", POR UN MONTO DE HASTA $6'841,048.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Presidente, si me permitiera una sugerencia con respecto a la calle…, Artesanos, entiendo pues que éste recurso esta limitado con metros preestablecidos en esa vía, sin embargo el problema que se genera en este momento o más bien de toda esa que por un lado se delimita por la vía, de la vía Manzanillo, por otro lado por el Periférico y por el otro lado por la carretera a

Chapala, le genera un conflicto de acceso y salida; y el problema es con la calle Artesanos, si en la parte poniente esta obra no concluye o cierra con el periférico, me parece que de poco, yo pongo a manera de sugerencia que si bien no se lograra un ahorro en la aplicación de éstos recursos, si el municipio hiciera un esfuerzo por tratar de cerrar de donde termine esta obra hacia el periférico, porque se genera un conflicto en la vía Manzanillo en su cruce, se genera un conflicto en la Gobernador Curiel y no hay alma que pueda atravesar el Periférico, entonces me parece que se pudiera generar alguna forma de retorno, si la Artesanos en su parte poniente busca una salida que la conecte directamente con el Periférico, se puede acceder a tomar el retorno de Toluquilla o continuar por el mismo Periférico me parece que puede ser una solución muy práctica. Para el caso de la calle Rivera no me queda duda, con la calle Pedrera, creo que ya tiene un acceso bien, la otra cuando menos se complementa con Juan de la Barrera, que es la calle Badillo sin embargo pudiera buscársele si bien no fuera en una calidad excelente con zampeado o con alguna otra cosa si cuando menos buscarlo tenerlo en condiciones aceptables para que pudiera salir de alguna manera hasta la vía Manzanillo; sea alguna sugerencia que ojala se pudiera atender, Presidente porque me parece que es una inversión muy importante, pero me parece que va a quedar trunca en la funcionalidad.----------

En uso de la voz el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Si gracias, regidor, nada más comentarle que es buena su observación. Ese segundo paso a partir del año que entra está contemplado obviamente en la red de la reparación de la vía Manzanillo y buscar la conexión de la Vía Manzanillo con el Periférico. Número uno ya se solicitaron ante la Secretaría de Vialidad, antier hable.., estuve con el Secretario Diego Monraz para puntualizar lo de los semáforos en vía Manzanillo y Periférico que efectivamente es un problema vial y más ahorita aunado con la reparación y arreglo de Adolf Horn, está por resolver en estos días para lo de los semáforos. Y bueno está contemplado la reparación de esas arterias para el año que entra dentro de las obras que llevaremos a cabo en el municipio.----------

Habla el Regidor Felipe Reyes Rivas: Perdón, por último solamente Presidente y a manera de queja de algunos vecinos, la parte final que tiene que ver con Adolf Horn, en el acceso al paso a desnivel y en su retorno al mismo periférico, creo que sigue muy dañado el asfalto entiendo pues que no nos da como para instalarlo nuevo ni mejorarlo pero si que el área de pavimentos estuviera muy pendiente de que ahorita en este momento que está desahogando y descargando gran cantidad de vehículos por lo que usted comenta pues ojala que si fueran sensibles y lo tuvieran en las mejores condiciones. ----------

Habla el Regidor Sergio Antonio Silva Núñez: Para antes, Presidente. Buenos días a todos. En la parte del camellón que está sobre la calle Artesanos, creo que con la colaboración de los vecinos se puede hacer también el esfuerzo, de incorporarlos para que ellos puedan y junto con el Ayuntamiento, hacer de ése camellón un pequeño…, un parque recreativo lineal donde se pueda estar ahí…, dando una solución pequeña a un tema tan importante como es la recuperación de espacios públicos, también ahí lo que afecta mucho es el tianguis que se pone normalmente creo los sábados, no recuerdo exactamente el día, donde dañan, severamente el tema del camellón. Digo como parte también de..integral donde ya va a quedar bien esa arteria, esa calle poder tener el esfuerzo y decirle a la empresa de si hay la posibilidad junto con los vecinos de poder…----------

En uso de la voz, Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Si esta contemplado este tema de poner juegos tipo de ejercicios como se puso en la Avenida Patria en la administración pasada si está contemplado, terminando las obras arreglar ese camellón dejarlo digno.----------

Habla la Regidora, Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: Complementando el tema de los regidores, si le pediría de la manera más atenta que tuviera cuidado la empresa que va a realizar la obra y que cumpliera con unas características donde ése concreto hidráulico permita la carga pesada de transporte, puesto que en esa zona tenemos contemplado una uso distrital, y tenemos varias empresas ahí. Entonces, si ponernos un concreto hidráulico que no sea acorde a la carga de éstos camiones en breve estará dañado todo a vía, toda la calle Artesanos. Es cuanto.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura a la propuesta de la Presidencia para la designación de Delegado de San Martín de Flores. ----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: Se propone al **C. RUBÉN RUELAS FIERROS**, como Delegado de San Martín de las Flores.----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE PROPONE AL **C. RUBÉN RUELAS FIERROS**, COMO DELEGADO DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES.----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C. Rubén Ruelas Fierros; y a la Lic. Rosina Ríos Vega, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Le solicito **C. RUBÉN RUELAS FIERROS**, ponerse de pie para que rinda la protesta de ley correspondiente. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: *¡PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO, LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO A DESEMPEÑAR DE MANERA LEAL Y EFICAZ EL CARGO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE LE CONFIERE, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE JALISCO. SI ASÍ LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO PREMIE DE LO CONTRARIO SE LO DEMANDE.*----------

Respuesta*: ¡SI PROTESTO*!. ----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: Se solicita, **PRIMERO.- SE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, CON LA FINALIDAD DE PODER ACCEDER A SU**

BASE DE DATOS Y EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO CIVIL RESPECTIVAS. SEGUNDO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,** CON LA FINALIDAD DE PODER ACCEDER A SU BASE DE DATOS Y EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO CIVIL RESPECTIVAS. ----------

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

NOTIFÍQUESE.- al C.P. Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y a la Dirección General del Registro Civil para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro: Se solicita, **ÚNICO.- SE PROPONE QUE EL REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA, PRESIDA LA COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS Y SE INTEGRE COMO VOCAL DE LAS COMISIONES DE TRANSITO, NOMENCLATURA Y CALLES Y CALZADAS. POR LO QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN SUS DEMÁS INTEGRANTES NO VARIA**. ----------

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

----------**A C U E R D O** ----------

ÚNICO.- SE PROPONE QUE EL **REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA**, PRESIDA LA COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS Y SE INTEGRE COMO VOCAL DE LAS COMISIONES DE TRANSITO, NOMENCLATURA Y CALLES Y CALZADAS. POR LO QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN SUS DEMÁS INTEGRANTES NO VARIA. ----------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LES NOTIFICO QUE ME AUSENTARÉ DEL MUNICIPIO POR MÁS DE 72 HORAS POR LO QUE LES PROPONGO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN MENCIÓN, EL LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA, SINDICO MUNICIPAL, ASUMIRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES O QUE EN SU DEFECTO DETERMINE EL ÓRGANO DE GOBIERNO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ MISMO INSTRUYO AL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO PARA QUE ME SEAN DESCONTADOS LOS DÍAS QUE ME AUSENTE DE MIS LABORES**. ----------

---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, ----------

---

----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, POR MÁS DE 72 HORAS CONFORME AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

---

SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE EL **LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA, SINDICO MUNICIPAL** SUPLA LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ASÍ MISMO ASUMA LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES O QUE EN SU DEFECTO DETERMINE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN MENCIÓN. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

---

TERCERO.- SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO PARA QUE ME SEAN DESCONTADOS LOS DÍAS QUE SE AUSENTE DE SUS LABORES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL. ----------

---

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

---

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Rosina Ríos Vega, Oficial Mayor Administrativo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------

---

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de haber

agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 08: 48 (Ocho horas con cuarenta y ocho minutos) y se cita para la próxima Sesión con oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. ----------
---

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.

SÍNDICO MUNICIPAL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA

LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA

ROBERTO GERARDO ALBARRÁN
REGIDOR

ROSALÍO PONCE HUERTA
REGIDOR

MARIA DE JESÚS DE LA TORRE
REGIDORA

ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDOR

BLANCA ESTELA FAJARDO
REGIDORA

CARLOS GALLO JIMÉNEZ
REGIDOR

FELICIANO GARCÍA FIERROS
REGIDOR

CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

MARIA GUADALUPE OROZCO
REGIDORA

GERMAN ERNESTO RALIS C.
REGIDOR

ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
REGIDORA

ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
REGIDOR

FELIPE REYES RIVAS
REGIDOR

MARIA CRISTINA ROMERO
REGIDORA

MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA
REGIDOR

FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDOR

SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ
REGIDOR

PATRICIA MARGARITA SILVA
REGIDORA

ANGÉLICA GUADALUPE TORRES
REGIDORA

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 06 (Seis) celebrada el día 20 (Veinte) de Diciembre de 2012, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2018-2015